



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8625/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día veintidós de abril del dos mil veinte.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8625 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha subsanado, solicita lo siguiente: *"Base Mensual de Empresas Activas en el ISSS en los años 2019-2020 y Cantidad de empleados registrados en Excel según detalle: Mes, Año, NIT de Empresa, Nombre Empresa, Seccion, Division, Grupo, Clase, Actividad, Total Trabajadores, Salario Medio La misma información contenida en la resolución 6001/2018"* Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Departamento de Actuariado del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la jefatura del Departamento Actuariado y Estadística, la información disponible solicitada la cual se proporciona en USB.

Asimismo, se aclara que la información solicitada correspondiente a número de NIT de las empresas no se proporciona por ser información clasificada como confidencial, de conformidad al artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información que se describe en el párrafo quinto de la presente resolución. Asimismo, se informa que la información fue solicitada por correo electrónico; sin embargo, por el tamaño del archivo no es posible remitirlo por dicho medio, es por ello que se le solicita atentamente presentarse a la Oficina de Información y Respuesta y traer memoria USB, para entregar la información solicitada.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
M.A.